



DEPARTAMENTO EDUCACION CURACAUTIN

REF. : RECONOCE AÑOS DE TRABAJO PRESTADOS
A EMPLEADORES ANTERIORES

DECRETO EXENTO N° 14.-/

CURACAUTIN, 10 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

- 1.- El artículo N° 68 del D.F.L. N°1/94, Código del Trabajo, que valida hasta 10 años de trabajo prestado a empleadores anteriores para efectos del feriado progresivo,
- 2.- El certificado de AFP PROVIDA N° 129.738.657, correspondiente a vacaciones progresivas, de la funcionaria del Departamento de Educación, doña DEOLINDA ABITH VALENZUELA LONCONAO,
- 3.- El certificado de AFP PLANVITAL N° 9832-9384-7611-1841-9, correspondiente a vacaciones progresivas, del funcionario del Departamento de Educación, don JUAN MARCELO CUEVAS MUÑOZ,
- 4.- Teniendo presente el Decreto Exento N° 2522, de fecha 16 de diciembre de 2016, que designa sostenedor al Jefe del departamento de Educación, Sr. Jorge Fuentes Godoy.

D E C R E T O :

- 1.- Reconócese a doña DEOLINDA ABITH VALENZUELA LONCONAO 10 (diez) años de trabajo prestados a sus empleadores anteriores, respectivamente, para efecto de cálculo del feriado progresivo.
- 2.- Reconócese a don JUAN MARCELO CUEVAS MUÑOZ 8 (ocho) años de trabajo prestados a sus empleadores anteriores, respectivamente, para efecto de cálculo del feriado progresivo.
- 3.- Los nuevos días de feriado que resulten de la aplicación del artículo 68 del código del trabajo, se agregarán a razón de un día por cada año calendario, a partir del inicio del año 2018.
- 4.- Déjase establecido que al 1° de enero de 2018 doña DEOLINDA ABITH VALENZUELA LONCONAO cumplió 6 (seis) años de servicio en el DAEM, sumado a los 10 (diez) años de servicio reconocidos en el punto 1, hacen un total de 16 (dieciséis) años servidos para los efectos del feriado progresivo.
- 5.- Del mismo modo, déjase establecido que al 1° de enero de 2018 don JUAN MARCELO CUEVAS MUÑOZ cumplió 6 (seis) años de servicio en el DAEM, sumado a los 8 (ocho) años de servicio reconocidos en el punto 1, hacen un total de 14 (catorce) años servidos para los efectos del feriado progresivo.

